



ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

- a. ADICIÓN
- b. CESION
- c. PRÓRROGA
- d. TERMINACIÓN
- e. MODIFICACIÓN

X
X
X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	SUM-009-2025
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LAS VOLQUETAS DE PLACAS OCM199, OKF075, BUS DE PLACAS OCM587 Y VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR, QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN-BOYACA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)
CONTRATISTA	MARIA ELSA DUARTE TORRES
SUPERVISOR	JULIÁN DAVID CUERVO CÁRDENAS
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.570.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.570.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE (09) DÍAS
FECHA DE INICIO	09/09/2025
FECHA DE TÉRMINACIÓN	19/09/2025
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Cuatro (04) Días
SUSPENSIONES	N/A



REINICIOS	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Viabilidad Técnica: El Municipio de Nuevo Colón como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del estado poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal. Los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, y las actividades propias de la misma se encuentran expuestos a una gran variedad de riesgos, que en el evento de realizarse produciría un detrimento a su patrimonio, siendo obligación por parte de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes. Asimismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud,



infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Así mismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Que, revisado el proceso, se evidencia que, dentro de los estudios previos, el punto 2.3 Especificaciones técnicas, Ítem 4, el cual hace referencia a las llantas para el bus de placas OCM587, describe **LLANTAS DE TIPO TRANCCIÓN**. De igual forma en la Invitación Pública, Condiciones Técnicas Exigidas, se evidencia la misma descripción, la cual no coincide con el ANEXO 3, que hace parte integral de la Invitación Pública, dentro de la cual se solicitan **LLANTAS DE TIPO LINEAL**.

Lo mencionado anteriormente responde a un error de digitación, siendo las **LLANTAS LINEALES** las cotizadas y que requería la administración municipal, como se puede evidenciar en el anexo 3 y los soportes de cotización. Pese a que la distribución de unidades a suministrar en los estudios previos como en la invitación, se encuentra errónea, esta **no implica** diferencia en el valor cotizado como contratado, puesto que sí coinciden las unidades totales. Además, la distribución de cantidades (número de llantas) se realizó de manera correcta en el anexo 3 como en la aceptación de la oferta.



Por otra parte en atención a las múltiples actividades que han requerido del despliegue del vehículo tipo bus de placas OCM587, adscrito al parque automotor del Municipio de Nuevo Colón, presentó el estallido de dos (2) llantas traseras. Es importante mencionar, que el bus adscrito al parque automotor del Municipio de Nuevo Colón, es un CHEVROLET FRR 2020 CARROCERÍA CERRADA, el cual cuenta con eje trasero de 4 ruedas, por la cual se requiere el cambio de las 4 llantas por las siguientes condiciones:

1. Condiciones de operación: El vehículo circula de manera constante por vías destapadas, irregulares y de alto desgaste, lo cual acelera el deterioro de las llantas en ambos ejes, no únicamente en el de tracción.
2. Uniformidad y estabilidad: El cambio de solo dos llantas ocasionaría un desgaste desigual y pérdida de estabilidad, incrementando el riesgo de deslizamiento, volcamiento o fallas mecánicas en suspensión y dirección.
3. Seguridad vial: Actualmente las cuatro llantas presentan desgaste significativo y se encuentran próximas al límite de labrado permitido, lo cual compromete la capacidad de frenado y adherencia, aumentando el riesgo de accidentes.
4. Optimización del mantenimiento: Realizar el reemplazo de las cuatro llantas de manera conjunta garantiza mayor vida útil, un desempeño balanceado y evita que, en corto plazo, sea necesario volver a inmovilizar el vehículo para completar el cambio.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar el ajuste las especificaciones técnicas del presente proceso, con el fin de modificar el ítem 4, para que las llantas sean tipo tracción y no tipo direccional. A su vez, se debe aumentar la cantidad de dos (2) a cuatro (4) llantas por las condiciones enunciadas anteriormente. Así las cosas, las condiciones técnicas exigidas, quedarán de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	Cant.	VEH
1	Llantas para camiones pesados LLANTA TIPO DIRECCIONAL (T/L) DIMENSIONES: MEDIDA: 295/80R22.5 ANCHO DE SECCIÓN NOMINAL: 298 mm, DIÁMETRO DEL RIN: 22.5 pulgadas NUMERO DE LONAS: 18 PRESIÓN MÁXIMA DE INFLADO: 125 psi ÍNDICE DE CARGA: 152/148 CARGA MÁXIMA POR NEUMÁTICO SIMPLES/DUALES: 3,550/3150 (Kg) VELOCIDAD DE ROTACIÓN OPERATIVA: 110 (Km/h) PROF. BANDA: 15.9 mm ANCHO DEL RIN: 9 Pul Llanta para servicio fuera de carretera con labrado de tracción,	2	VOL OC



ALCALDIA MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 20-06-2025
VERSIÓN: PRUEBA
CÓDIGO: F-GC-0X

		compuesto resistente al agrietamiento y a la penetración por piedras. Incluye desmonte y montaje en el equipo.			
2		Llantas para camiones pesados LLANTA TIPO LINEAL (T/L) DIMENSIONES: MEDIDA: 295/80R22.5 ANCHO DE SECCIÓN NOMINAL: 298 mm, DIÁMETRO DEL RIN: 22.5 pulgadas NUMERO DE LONAS: 18 PRESIÓN MÁXIMA DE INFLADO: 125 psi ÍNDICE DE CARGA: 152/148 CARGA MÁXIMA POR NEUMÁTICO SIMPLES/DUALES: 3,550/3150 (Kg) VELOCIDAD DE ROTACIÓN OPERATIVA: 110 (Km/h) PROF. BANDA: 15.9 mm ANCHO DEL RIN: 9 Pul Lanta para servicio fuera de carretera Con labrado de tracción, compuesto resistente al agrietamiento y a la penetración por piedras. Incluye desmonte y montaje en el equipo	4	VOLQUETA	OCM199
3		Llantas para camiones pesados LLANTA TIPO DIRECCIONAL (T/L) DIMENSIONES: MEDIDA: 12R22.5 ANCHO DE SECCIÓN NOMINAL: 12 pulgadas, DIÁMETRO DEL RIN: 22.5 pulgadas PRESIÓN MAXIMA DE INFLADO: 125 psi INDICE DE CARGA: 152/148 CARGA MAXIMA POR NEUMATICO SIMPLES/DUALES: 3,550/3150 (Kg) VELOCIDAD DE ROTACIÓN OPERATIVA: 80 (Km/h) PROF. BANDA: 15.9 mm ANCHO DEL RIN: 9 Pul Lanta para servicio fuera de carretera con labrado de tracción, compuesto resistente al agrietamiento y a la penetración por piedras. Incluye desmonte y montaje en el equipo.	2	VOLQUETA	OKF075
4		Llantas para bus LLANTA TIPO TRACCIÓN DIMENSIONES: MEDIDA: 235/75R17.5 ANCHO DE SECCIÓN NOMINAL: 236 mm, DIÁMETRO DEL RIN: 17.5 pulgadas NUMERO DE LONAS: 16 PRESIÓN MÁXIMA DE INFLADO: 110 psi ÍNDICE DE CARGA: 130/132 CARGA MÁXIMA POR NEUMÁTICO SIMPLES/DUALES: 2,000/1900 (Kg) VELOCIDAD DE ROTACIÓN OPERATIVA: 130 (Km/h) PROF. BANDA: 15.5 mm Lanta para servicio fuera de carretera con labrado de tracción, compuesto resistente al agrietamiento y a la penetración por piedras. Incluye desmonte y montaje en el equipo.	4	BUS	OCM587
5		LLANTA TRASERA PARA VIBROCOMPACTADOR REFERENCIA 14.9-24 LONAS MÍNIMO 10; CARGA MÁXIMA 3900 KG; VELOCIDAD DE ROTACIÓN OPERATIVA: 30 (Km/h), PRESIÓN MÁXIMA DE INFLADO: 26 PSI: PROFUNDIDAD TACO 86.5 MM Diseño es optimizado con barras en zig zag. labrado de tracción, taco alto, compuesto resistente al agrietamiento y a la penetración por piedras. Incluye desmonte y montaje en el equipo.	2	VIBRO COMPACTAD OR CATERPILLAR	
Finalmente, se aclara que las llantas que se encuentran con uso medio de la tracción del bus, remplazarían las llantas direccionales que se evidenció inicialmente requerían cambio. De esta forma, se asegura la operatividad del vehículo.					



Este hecho constituye una situación imprevista que afecta directamente la seguridad vial, la continuidad del servicio de transporte escolar, salidas pedagógicas programadas por las instituciones educativas, el cumplimiento de actividades deportivas y culturales que son de interés general para la comunidad.

En consecuencia, y con el propósito de preservar la homogeneidad técnica de los repuestos, mantener la operatividad del automotor y evitar la suspensión o afectación de los programas municipales, resulta procedente aclarar que las dos llantas adquiridas para el bus OCM 587 de son tipo direccional y que debido a la nueva necesidad se requiere intercambiarlas por tipo tracción y adicionar la adquisición de dos nuevas llantas tipo tracción para el mismo vehículo, las cuales tienen un costo mayor a las direccionales, por sus condiciones técnicas.

Que el día 16 de Septiembre se recibe cotización de las llantas TIPO TRACCIÓN LLANTA 235/75 R 17.5 FG01, por un valor unitario de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.370.000,00) M/CTE.

De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la continuidad del servicio público, la seguridad de los usuarios, así como el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Que el día ocho (08) de Septiembre de 2025 las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. SUM-009-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LAS VOLQUETAS DE PLACAS OCM199, OKF075, BUS DE PLACAS OCM587 Y VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR, QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN-BOYACA".

Que el presente proceso se celebró por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.570.000)

Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro es por CINCO (05) DÍAS, el cual fue prorrogado el día 15 de septiembre por un plazo adicional de Cuatro (04) días calendario

Que, conforme al plazo establecido y la prórroga 01 se cuenta con ejecución del presente contrato hasta el día Diecinueve (19) de Septiembre de 2025.



	Es conclusión, es viable realizar una adicional por un valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.180.000,00), con el objetivo de suplir la necesidad imprevista y mencionada anteriormente. Viabilidad Jurídica: De conformidad con el parágrafo del artículo 40" Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Y teniendo en cuenta que aún está en ejecución y que la adición propuesta no supera el valor del contrato inicial en un 50% expresado en salarios mínimos, es oportuno realizar el adicional en valor. Viabilidad financiera: El municipio cuenta con los recursos económicos para dar cumplimiento financiero, para lo cual la secretaria de hacienda Municipal expidió disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000307 de fecha 17 de Septiembre de 2025 por un valor de ADICIÓN de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.180.000,00)
CLAUSULAS A MODIFICAR	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será la suma de VEINTISIETE MILONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 27.750.000,00), incluidos todos los impuestos de ley. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
VALOR A ADICIONAR	Volar a adicionar: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.180.000,00)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El pago de los recursos a adicionar será así: en una ACTA FINAL de conformidad con el servicio efectivamente prestado, de acuerdo con la demanda, los pagos se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio proporcionado en el periodo correspondiente
PLAZO A PRORROGAR	Tres (03) Días Hábiles
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD: Cotización, Viabilidad, CDP Viabilidad, Solicitud De Modificación, Modificatorio	



PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de modificación por parte del contratista, en caso que aplique
2. Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación

FIRMA RESPONSABLE

Se firma a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2025 en el Municipio de Nuevo Colón,

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

JEFE DE LA SECTORIAL

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social. De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co o bien en la dirección: calle 4 N 4-60.